

SE ACOGE PARCIALMENTE DESCARGOS.
SE COBRA EL 10% DEL VALOR NETO DE LA
LICITACIÓN

DECRETO: N°

888

TEMUCO, **21 DIC. 2023**

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-278-L123, por "Adquisición de alfombra tipo tapete para Escuela Mundo Mágico".
2. El Decreto Alcaldicio N° 893 de fecha 11 de octubre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-278-L123, por Adquisición de alfombra tipo tapete para Escuela Mundo Mágico.
3. La orden de compra N°5060-977-SE23 de fecha 16 de octubre de 2023, aceptada por el proveedor: Alfombras Checoeslovaquia SPA Rut:81.512.000-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-977-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de alfombra tipo tapete para Escuela Mundo Mágico.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Adquisición de alfombra tipo tapete para Escuela Mundo Mágico por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Alfombras Checoeslovaquia SPA con fecha 21 de noviembre de 2023.
9. El Ordinario N° 84 de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la orden de compra N°5060-977-SE23 por Adquisición de alfombra tipo tapete para Escuela Mundo Mágico, fue enviada el 16 de octubre de 2023 y aceptada el 19 de octubre de 2023.
2. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 06 de noviembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de noviembre del 2023, presentando un atraso de 06 días hábiles.
3. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Sonia Méndez Correa, Directora de la Escuela Mundo Mágico, acredita disconformidad por Adquisición de alfombra tipo tapete para Escuela Mundo Mágico.

IDOC:2832014



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 20.11.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 22.11.2023, presentó descargos.
7. Que, el Ord N° 84 de fecha 04 de diciembre de 2023, estima procedente acoger parcialmente los descargos presentados por el proveedor y hacer el cálculo de las multas conforme a 03 días hábiles, dado que, el cambio de domicilio de la Bodega del Departamento de Educación no es un hecho imputable al proveedor.

DECRETO:

1. **Acógrese parcialmente los Descargos presentados por el proveedor Alfombras Checoeslovaquia SPA Rut 81.512.000-0**, representada por Don Alejandro Brady K, Representante Legal, dado que, el tiempo en el cual no fue habida la información sobre el cambio de domicilio de la Bodega del DAEM no puede considerarse como un atraso.
2. **Aplíquese la multa del 10% del neto adjudicado al Proveedor Alfombras Checoeslovaquia SPA**, correspondiente al rango 1 a 3 días de atraso, resultando un total de \$270.100 (doscientos setenta mil cien pesos) al proveedor Alfombras Checoeslovaquia SPA Rut: 81.512.000-0.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-977-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Alfombras Checoeslovaquia SPA, Rut: 81.512.000-0.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Jose DGO. Canas 1950, Ñuñoa, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/mde
DISTRIBUCIÓN:

Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2832014



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

